

**INICIATIVA TRAMITES CONTIGO**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO  
P R E S E N T E.-**



La que suscribe **ERIKA MARISOL PALACIOS RAMIREZ** en mi carácter de **Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco** y Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 77, 79, 80, 81, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 38, **41, 42, 50** Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 3, 24, **26, 30, 34, 43, 44, 45, 70, 92, 95, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 130BIS, 131, 134, 139, 145, 146** del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los demás relativos y aplicables,

Acudo ante este Honorable Cuerpo Edilicio a someter a Consideración **La Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por Objeto reformar e innovar la manera en que realizamos y llevamos a cabo los tramites y servicios** en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, la cual es materia de distintas comisiones entre ellas **I) Educación, Innovación, Ciencia y tecnología, II) Participación Ciudadana y Gobernanza, III) Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto, IV) Servicios Públicos.**

En otras palabras se pretende que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco realice videos tutoriales y se difundan a través de las distintas plataformas digitales de internet y del canal digital oficial del ayuntamiento así como en la aplicación, de la manera y forma de realizar los distintos tramites, servicios y procedimientos que se llevan a cabo en el ayuntamiento, donde se establecerá cuáles son los requisitos para dar cumplimiento a la tramitología y en qué áreas específicas del ayuntamiento en específico se llevan a cabo.

También que la ciudadanía conozca la funcionalidad de las distintas áreas que integran el ayuntamiento, el tipo de ayuda y alcances que le puede proporcionar, y en que temáticas se le puede resolver.

Lo que permitirá mantener una ciudadanía cercana e informada, ayudará a la participación ciudadana, y evitará la corrupción y será más eficiente la burocracia. Ya que simplificara los Trámites y Servicios.

Para que esto sea posible es necesario reformar y crear algunos artículos de los siguientes Reglamentos **1.-**Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **2.-** Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **3.-** Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **4.-** Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su **Artículo 3o. Fracción V.** *Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la **innovación tecnológica.** El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual **deberá proveer recursos y estímulos suficientes,** conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;*

II.- El derecho de acceso a la información se encuentra consagrado en el **artículo 6° de nuestra Carta Magna,** que a la letra dice:

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

III.- Nuestra Constitución señala en su **Artículo 7o.** *Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.*

*Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.*

**IV.-** Nuestra Constitución en su **Artículo 28**. Señala en su fracción **IX**. Las leyes promoverán la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;

**V.-** Nuestra Constitución en su **Artículo 113**. Establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las **autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción**, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

**VI.- Artículo 115. Fracción II. Los ayuntamientos** tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación ciudadana** y vecinal.

**Fracción III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:**

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

*i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

*Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para **la más eficaz prestación de los servicios públicos** o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.*

**VII.-** Las nuevas tecnologías están presentes en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana y han transformado nuestra forma de pensar, de relacionarnos, de comunicarnos y en general, han traído una serie de herramientas por medio de las cuales, el acceso a la información pública, permite crear cercanía entre el ayuntamiento y la ciudadanía, para que se difunda y comparta la manera de interactuar con las mismas, brindando certeza y un precedente social, permitiendo a la ciudadanía conocer la temática y los distintos tipos de tramites, servicios y procedimientos, generando con ello una mejor atención y confianza. Teniendo una ciudadanía más informada, se logrará el entendimiento que nuestro municipio requiere para crecer.

Debemos recordar que los cambios que enfrentan las sociedades contemporáneas respecto al desarrollo de las nuevas tecnologías, la creciente demanda del internet, la utilización de la información y su difusión, ha mejorado nuestra vida en muchos sentidos y nos ofrece una gama de beneficios, entre ellos, el mostrar un gobierno más cercano, abierto, Instituciones al alcance de todos y con ello una población más participativa, generando un gran impacto social favorable en ella.

**VIII.-** El papel que juegan hoy en día las tecnologías de la información, la creciente demanda del internet, son de suma importancia, ya que nos ofrece una gama de beneficios que ha llegado a mejorar nuestra vida, en muchos sentidos y aspectos. El tener acceso a Internet implica tener acceso a una serie de experiencias y conocimientos novedosos más que ser un pasatiempo, es una necesidad, ya que, a través de videos, imágenes y audio, se potencializa la posibilidad de difusión de situaciones, convirtiéndolas en un catalizador que ha transformado los hábitos sociales, laborales, políticos, económicos y personales.

Todo este conjunto de innovaciones en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y contenidos digitales, ocasiona que no solo podamos referirnos al cambio tecnológico, sino también, al cambio de pensar, actuar, relacionarnos, comunicarnos y en general de difundir, informar y dar a conocer a la masividad, el funcionamiento del ayuntamiento, y es en donde las tecnologías de la información ayudan a tener un rol más activo en la construcción de capacitación social y masiva.

También significa poner al alcance de todos diversos contenidos, para tener una población más informada en cuanto a la manera de realizar sus distintos tramites, servicios y procedimientos ante las distintas áreas del ayuntamiento, evitando gestores que aprovechan el desconocimiento, lo engorroso de la burocracia y por ende beneficiaria al combate a la corrupción, ya que la población tendría la certeza de la manera de realizar su trámite con mayor celeridad y precisión, pero sobre todo se fomentaría el cumplimiento de realizar sus trámites, al hacerlos más sencillos y con una explicación videográfica, llevando al ciudadano de la mano, a través de un proceso que él decide repetir, pausar etc. con la finalidad de realizar su trámite por medio de los llamados tutoriales.

**IX.-** A pocas personas les interesa la política, los informes de gobierno o las sesiones de Cabildo, sin embargo, todos los ciudadanos tienen la necesidad de saber conocer cómo se realizan los distintos tramites, servicios y procedimientos en el cumplimiento de sus obligaciones, y claramente sabemos que los ayuntamientos son el primer contacto que tiene un ciudadano con una autoridad de gobierno.

Por ello ahora presentaremos como mejora regulatoria en materia de Innovación, Ciencia, Tecnología, Transparencia, Participación Ciudadana, Anticorrupción, Gobernanza Gobierno Abierto, Tramites y Servicios Públicos.

La política pública llamada “Tramites contigo”. consistente en

- A)** Mediante las principales redes y/o plataformas digitales de internet, como YouTube entre otras, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga tendrá sus correspondientes canales oficiales o los actualizara, en el cual se publicarán videos de cómo realizar todos los trámites y servicios vinculados de los particulares con el municipio, asimismo, explicara con lenguaje sencillo las consecuencias de no realizar dicho trámite y/o procedimientos.
- B)** A través de videos se dará a conocer de manera explícita todo el proceso, paso a paso, desde la localización del lugar, los requisitos, el funcionamiento de cada ventanilla o de que se encarga cada comisión, dirección o área del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.
- C)** En el momento en que un ciudadano puede ver como es el edificio, en que áreas con exactitud, como es la ventanilla, que debe presentar en cada una, donde debe emitir su pago etc. Le damos la confianza para que realice su trámite sin complicaciones, eficiencia y agilidad, sin fallas y sin intermediarios.
- D)** Se fomentará el cumplimiento de trámites y servicios al hacerlos más sencillos y con una explicación llevando al ciudadano de la mano, a través

de un proceso que él decide repetir, pausar etc. con la finalidad de realizar su trámite y/o procesos por medio de los llamados tutoriales.

**E)** Evitara que por trabajo y el horario limitado, le cause inconvenientes, o que merme su economía, aparte si una imagen vale más que mil palabras con más precisión un video.

**F).-** Si bien es cierto que el municipio, cuenta en sus páginas con algunas explicaciones, lo de hoy en día son los llamados tutoriales en redes sociales los cuales se han vuelto una herramienta para que la población este mejor informada y ser más eficientes.

**G)** Beneficiaria a la depuración de tramites.

**H)** Las personas solemos buscar la experiencia de alguien más que haya pasado también por la misma tramitología que nosotros, recordando que más vale aprender por experiencia ajena que por experiencia propia.

**I.-** La implementación de la iniciativa ayudaría además al combate a la corrupción y las malas prácticas, toda vez, que el ciudadano al tener la certeza de cómo realizar y llevar a cabo su trámite y el tipo de documento que obtendrá, así como los alcances, evitara el participar en un hecho de corrupción con algún mal servidor público a cambio de una remuneración económica.

**X.- Ejemplo:** Un trámite de licencia de comercio, que un video sea de cómo realizar el trámite y otro video explique con lenguaje sencillo las consecuencias de no llevar a cabo el trámite.

Cuáles son los motivos de cierre y/o clausura del negocio por no cumplir con el trámite o no tener los requisitos que solicita el ayuntamiento, que precise cuales son las causas reglamentadas de un cierre y cuáles son los motivos y los montos de las multas.

**XI.-** En la implementación las áreas del ayuntamiento Pudieran opcionalmente coadyuvar para proporcionar la información detallada de que funcionalidad que realizan, que tramites y servicios atienden y de qué manera se pueden llevar a cabo de manera precisa, proporcionando un conjunto de tips y consejos para que todo se realice de manera más práctica y eficiente.

Ya que los mismos servidores públicos a través de su experiencia expresarían como nos ahorraríamos pasos en los distintos tramites más complejos y que vengan expuestos los distintos supuestos en los que la población tiene que enfrentar en su día a día, al definirse los pequeños detalles y precisarlos.

**XII.-** Cabe exteriorizar que esta política pública puede proporcionarse de manera más integral que va más allá de los siguientes rubros:

**A)** La realización de los videos tutoriales de la manera y forma de realizar los distintos tramites y servicios.

**B)** Que la población en general a través de distintos videos conozcan las áreas que conforman el ayuntamiento, así como su funcionalidad, alcances y limitaciones.

**C)** La actualización de la aplicación digital oficial del ayuntamiento que puedas descargar en tu celular en la cual te explique los distintos tramites y servicios en línea a través de instrucciones y videos tutoriales entre otros.

**D)** Que te dé a conocer cómo puedes realizar también tus pagos de servicios en línea y llevar a cabo tus distintos tramites en línea.

**E )** También se implementaría la opción para tramites complejos o especiales como seria la licencia de venta de vinos y licores que a través de videollamadas se pueda proporcionar asesoría de manera digital y remota entre otras.

**XIII.-** Se complementaria que también todas las actualizaciones y mejoras quedaran en la página de internet del municipio.

**XIV.-** Nos encontramos en los tiempos donde la innovación, los adelantos tecnológicos, la transparencia, los mecanismos de participación ciudadana son el día a día y hacer que la población se involucre más y se sienta cercana a su ayuntamiento es nuestro deber ser.

El mal es ocasionado por el desconocimiento y Tlajomulco es momento de innovar.

Por ello la propuesta seria la siguiente:

### MARCO PROPÓSITIVO

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	
Actual	Propuesta
	<b>CAPÍTULO I DEL GOBIERNO ABIERTO</b>
	<b>CAPITULO II DE LOS TRAMITES CONTIGO</b>
	<b>Artículo 40 Bis. –Se implementará la creación de contenido digital en videos</b>

	<p>tutoriales de la manera y forma de realizar los distintos trámites, servicios y procedimientos ante el ayuntamiento; el cual se difundirá a través de las principales plataformas virtuales de internet y en la aplicación digital del ayuntamiento.</p> <p><b>Artículo 40 Ter.</b> – Se difundirá a través de contenido digital en videos la funcionalidad, alcances y limitaciones de todas las áreas que conforman el ayuntamiento, en las principales plataformas digitales de internet.</p>
--	---

<b>REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO</b>	
<b>Actual</b>	<b>Propuesta</b>
<b>Sección IV Del Expediente Electrónico para Trámites y Servicios</b>	<p style="text-align: center;"><b>Sección IV Bis DE LOS TRAMITES CONTIGO</b></p> <p><b>Artículo 64 Bis.</b> – Con el objetivo de facilitar y simplificar los distintos trámites, servicios y procedimientos ante el ayuntamiento se implementará la creación de contenido digital en videos tutoriales de la manera y forma de realizarlos; el cual se difundirá a través de las principales plataformas virtuales de internet y en la aplicación digital del ayuntamiento.</p> <p><b>Artículo 64 Ter.</b> – Se difundirá a través de contenido digital en videos la funcionalidad, alcances y limitaciones de todas las áreas que conforman el ayuntamiento, en las principales plataformas digitales de internet.</p>

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

Actual	Propuesta
	<p align="center"><b>TÍTULO DECIMO TERCERO DE LOS TRAMITES CONTIGO</b></p> <p align="center"><b>CAPÍTULO UNICO</b></p> <p><b>Artículo 438.-</b> Se implementará la creación de contenido digital en videos tutoriales de la manera y forma de realizar los distintos trámites, servicios y procedimientos ante el ayuntamiento; el cual se difundirá a través de las principales plataformas virtuales de internet y en la aplicación digital del ayuntamiento.</p> <p><b>Articulo 439.-</b> Se difundirá a través de contenido digital en videos la funcionalidad, alcances y limitaciones de todas las áreas que conforman el ayuntamiento, en las principales plataformas digitales de internet.</p>

**REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

Actual	Propuesta
<p align="center"><b>TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</b></p> <p align="center"><b>CAPÍTULO VI De la Jefatura de Gabinete</b></p> <p align="center"><b>Sección Séptima De la Coordinación General de Comunicación Estratégica</b></p> <p><b>Artículo 91.</b> 1. <i>I...- XII...</i></p> <p><b>XIII.</b> <i>Las demás que establezcan las leyes, los ordenamientos municipales, así como aquellas que le instruya la o el Presidente Municipal.</i></p>	<p align="center"><b>TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</b></p> <p align="center"><b>CAPÍTULO VI De la Jefatura de Gabinete</b></p> <p align="center"><b>Sección Séptima De la Coordinación General de Comunicación Estratégica</b></p> <p><b>Artículo 91.</b> 1. <i>I...- XII...</i></p> <p><b>XIII.-</b> La creación de contenido digital en videos tutoriales de la manera y forma de realizar los distintos trámites, servicios y procedimientos ante el</p>

	<p>ayuntamiento; el cual se difundirá a través de las principales plataformas virtuales de internet y en la aplicación digital del ayuntamiento.</p> <p>XIV. La creación de contenido digital en videos de la funcionalidad, alcances y limitaciones de todas las áreas que conforman el ayuntamiento, y la difusión en las principales plataformas digitales de internet.</p> <p>XV. <i>Las demás que establezcan las leyes, los ordenamientos municipales, así como aquellas que le instruya la o el Presidente Municipal.</i></p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los preceptos legales ya mencionados, me permito elevar a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente

### DECRETO

Que ordena se reforme y quede como a continuación se anuncia

**SE REFORMA EL CAPÍTULO ÚNICO PASA A LLAMARSE CAPÍTULO I DEL GOBIERNO ABIERTO, SE CREA EL CAPÍTULO II AL TÍTULO QUINTO DEL GOBIERNO ABIERTO DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 40 BIS Y 40 TER.**

**CAPÍTULO I  
GOBIERNO ABIERTO ...**

**DEL**

### **CAPITULO II DE LOS TRAMITES CONTIGO**

**Artículo 40 Bis.** –Se implementará la creación de contenido digital en videos tutoriales de la manera y forma de realizar los distintos trámites, servicios y procedimientos ante el ayuntamiento; el cual se difundirá a través de las principales plataformas virtuales de internet y en la aplicación digital del ayuntamiento.

**Artículo 40 Ter.** – Se difundirá a través de contenido digital en videos la funcionalidad, alcances y limitaciones de todas las áreas que conforman el ayuntamiento, en las principales plataformas digitales de internet.

**SE CREA LA SECCIÓN IV BIS LLAMADA DE LOS TRAMITES CONTIGO EN EL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 64 BIS Y 64 TER**

**Sección IV Bis  
DE LOS TRAMITES CONTIGO**

**Artículo 64 Bis.** – Con el objetivo de facilitar y simplificar los distintos trámites, servicios y procedimientos ante el ayuntamiento se implementará la creación de contenido digital en videos tutoriales de la manera y forma de realizarlos; el cual se difundirá a través de las principales plataformas virtuales de internet y en la aplicación digital del ayuntamiento.

**Artículo 64 Ter.** – Se difundirá a través de contenido digital en videos la funcionalidad, alcances y limitaciones de todas las áreas que conforman el ayuntamiento, en las principales plataformas digitales de internet.

**SE CREA EL TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS TRAMITES CONTIGO EL CAPITULO ÚNICO EN EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 438 Y 439.**

**TÍTULO DECIMO TERCERO  
DE LOS TRAMITES CONTIGO**

**CAPÍTULO UNICO**

**Artículo 438.-** Se implementará la creación de contenido digital en videos tutoriales de la manera y forma de realizar los distintos trámites, servicios y procedimientos ante el ayuntamiento; el cual se difundirá a través de las principales plataformas virtuales de internet y en la aplicación digital del ayuntamiento.

**Artículo 439.-** Se difundirá a través de contenido digital en videos la funcionalidad, alcances y limitaciones de todas las áreas que conforman el ayuntamiento, en las principales plataformas digitales de internet

**SE ADICIONA A LA SECCION SEPTIMA AL ARTICULO 91 LAS FRACCIONES XIII Y XIV Y LA FRACCION QUE SOLIA SER XIII PASA AL NUMERAL XV COMO A CONTINUNACION SE ANUNCIA**

**Artículo 91.**

1.

*I...- XII...*

XIII.- La creación de contenido digital en videos tutoriales de la manera y forma de realizar los distintos trámites, servicios y procedimientos ante el ayuntamiento; el cual se difundirá a través de las principales plataformas virtuales de internet y en la aplicación digital del ayuntamiento.

XIV. La creación de contenido digital en videos de la funcionalidad, alcances y limitaciones de todas las áreas que conforman el ayuntamiento, y la difusión en las principales plataformas digitales de internet.

*XV. Las demás que establezcan las leyes, los ordenamientos municipales, así como aquellas que le instruya la o el Presidente Municipal.*

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente después de su publicación.

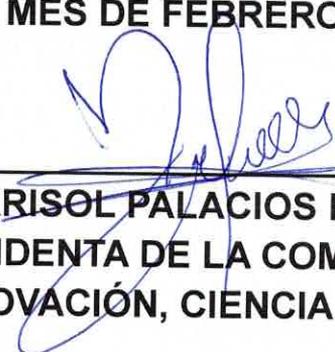
**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a realizar las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento al presente Decreto.

**TERCERO.-** Uno de los Objetivos de la presente Iniciativa es el promover la innovación, ciencia y tecnología, la transparencia, la materia anticorrupción y la participación ciudadana por lo que el Presidente Municipal lo puede utilizar como herramienta para proyectar su imagen y los logros del ayuntamiento.

**CUARTO.-** El ayuntamiento debera precisar y tomar las medidas necesarias para encomendarle el cumplimiento de la presente iniciativa a alguna área ya existente del ayuntamiento como puede ser La Coordinación General de Comunicación Estratégica, y/o encomendarle que cada área elabore su propio video precisando sus alcances y limitaciones,

y/o la contratación de una empresa privada que se encargue de esta encomienda.

**A T E N T A M E N T E**  
**AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO A LUNES 17**  
**DIESESIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025**

  
\_\_\_\_\_  
**ERIKA MARISOL PALACIOS RAMIREZ**  
**(REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE**  
**EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA)**

Se propone el punto de acuerdo para turnarse a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y se convoque a una mesa de trabajo conjunta a las comisiones de **1) Participación Ciudadana y Gobernanza, 2) Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto, 3) Servicios Públicos. Para la elaboración del dictamen correspondiente .**